

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A TRABAJADORES AUTÓNOMOS CON ACTIVIDAD EN SANT VICENÇ DE CASTELLET Y A COMERCIANTES DE SANT VICENÇ DE CASTELLET QUE SE HAN VISTO AFECTADOS FINANCIERAMENTE POR LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

Teniendo en cuenta que la excepcional situación en la que estamos inmersos ha obligado al Ayuntamiento a tomar decisiones y medidas para satisfacer las necesidades desde mediados de marzo, y tendremos que seguir haciéndolo.

El estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha causado graves efectos económicos a los trabajadores autónomos y comerciantes de Sant Vicenç de Castellet, por lo que con las bases establecidas en este documento se pretende ayudarles a superar financieramente la situación con esta línea directa de ayudas.

Teniendo en cuenta que las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los trabajadores autónomos con actividad en Sant Vicenç de Castellet y a los comerciantes de Sant Vicenç de Castellet que se han visto afectados financieramente por la crisis del coronavirus, fueron aprobadas por unanimidad por sus asistentes, en Junta de Gobierno Local, el 22 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que se publicaron en el tablón de anuncios del 27 de julio al 7 de agosto de 2020 durante 10 días hábiles y no se han presentado reclamaciones.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal actual existe la solicitud presupuestaria 14.439.470002, Línea PRL Subvenciones para trabajadores autónomos y comercios, dotadas de una cantidad de sesenta mil euros (60.000,00 euros).

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Considerando lo dispuesto en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se regulan las Bases del Gobierno Local.

Considerando que la adopción de este acuerdo es responsabilidad de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones formuladas por la Alcaldía No 1. 620, de 28 de junio de 2019, sobre el régimen de reuniones del Consejo de Administración y de las delegaciones.

SE ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de ayudas de emergencia a los trabajadores autónomos con actividad en Sant Vicenç de Castellet y a los comerciantes de Sant Vicenç de Castellet que se





hayan visto afectados financieramente por la crisis del coronavirus, aprobada por el Consejo de Administración en sesión del 26 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- ESTABLECER que los interesados que reúnen las condiciones establecidas en las bases podrán formalizar su solicitud de subvención desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2020.

TERCERO.- AUTORIZAR el gasto que destinará a estas subvenciones por importe de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS) que se cargarán a la aplicación presupuestaria 14.439.470002, Línea PRL Subvenciones para Autónomos y Comercios vigente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

CUARTO.- NOTIFICAR la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- DISPONER la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, las que estarán expuestas al público.

Sant Vicenç de Castellet, 2020-09-01
La alcaldesa, Adriana Delgado Herreros

